

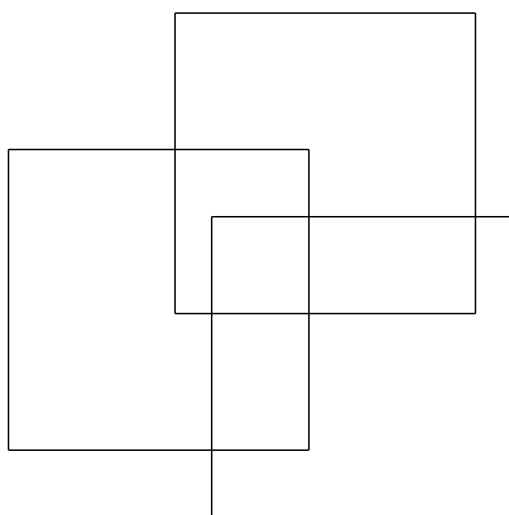


Oficina
Internacional
del Trabajo
Ginebra

105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Información preliminar

Construir un futuro con trabajo decente



Palacio de las Naciones y sede de la OIT
Ginebra, 30 de mayo – 11 de junio de 2016

Índice

	<i>Página</i>
Introducción a la Conferencia	1
Información preliminar sobre el programa de la Conferencia.....	1
Orden del día de la 105. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	2
Sinopsis del orden del día de la Conferencia.....	3
Sesión plenaria	3
Comisiones	3
Participación.....	9
Salud y seguridad	11
Uso de la palabra en el plenario.....	12
Inscripción por adelantado en las comisiones	12
Disposiciones prácticas.....	13
Normas de procedimiento de la Conferencia	16
Contactos.....	16

Introducción a la Conferencia

La Conferencia Internacional del Trabajo es el supremo órgano de decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se reúne cada año, en el mes de junio, y congrega a las delegaciones tripartitas de los 186 Estados Miembros que componen la Organización. La Conferencia se reúne en sesiones plenarias y en comisiones técnicas. Las sesiones plenarias tienen lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones, donde se celebran, en particular, la sesión de apertura y la sesión de clausura. En las sesiones plenarias intermedias, los delegados participan en la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. El plenario es también el lugar donde se cumplen las tareas administrativas y otras formalidades propias de la Conferencia, y el escenario en que se da acogida a los huéspedes de honor, entre ellos, los Jefes de Estado y de Gobierno.

La Conferencia suele constituir las comisiones que examinan los puntos de carácter técnico inscritos en su orden del día, sobre los que se proporciona información detallada más adelante. Las comisiones sesionan simultáneamente y, al término de sus trabajos, presentan al plenario sus informes y las conclusiones o los instrumentos que hayan redactado, para su adopción por la Conferencia.

El Consejo de Administración, en su 324.ª reunión (junio de 2015), consideró que la celebración a título experimental de una reunión de la Conferencia de dos semanas había sido un éxito, y que dicho formato debía mantenerse y perfeccionarse. Asimismo, se reconoció que el éxito fue fruto de los esfuerzos y el compromiso conjuntos de los mandantes y de la Oficina. El Consejo de Administración, en su 326.ª reunión (del 10 al 24 de marzo de 2016), examinará un plan de trabajo detallado para la reunión que la Conferencia celebrará este año, y adoptará determinadas decisiones que podrían incidir en la 105.ª reunión de la Conferencia o confirmar la información proporcionada en el presente documento. Esta información de carácter general y preliminar es, pues, de la que se disponía a la hora de su publicación. **Tras la reunión que el Consejo de Administración celebrará en el mes de marzo, se publicará la *Guía para la Conferencia*, que contendrá información más completa y actualizada y en la que se indicará claramente toda modificación del programa.**

Información preliminar sobre el programa de la Conferencia

Con el fin de que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos el primer día de la Conferencia, y en atención a la solicitud que formularon los interlocutores sociales, se han adoptado las disposiciones necesarias para la celebración de reuniones preparatorias de los grupos el **domingo 29 de mayo** y por la **mañana del lunes 30 de mayo**, antes de la sesión de apertura de la Conferencia. Además de las reuniones habituales en las que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los grupos también podrán reunirse para planificar el trabajo en las comisiones, en la forma en que cada grupo lo estime conveniente. **Así pues, los miembros de las delegaciones nacionales tripartitas deberán llegar a Ginebra con tiempo suficiente para participar en estas reuniones.**

El Consejo de Administración, en su 326.ª reunión (10-24 de marzo de 2016), aprobará el programa de trabajo detallado para la 105.ª reunión de la Conferencia. Por

consiguiente, la información sobre el programa completo estará disponible únicamente después de dicha reunión y se publicará rápidamente en el sitio web.

En el momento de publicar el presente documento, la fecha oficial prevista para la reunión que la Conferencia celebrará en 2016 era del 30 de mayo al 11 de junio de 2016, y se preveía que la sesión de apertura tuviera lugar en la mañana del lunes 30 de mayo. Las comisiones emprenderán sus labores poco después de la sesión de apertura y continuarán reuniéndose hasta la mitad de la segunda semana de la Conferencia. La discusión en sesión plenaria de la memoria del Director General comenzará el miércoles 1.º de junio.

Se anticipa que la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo tenga lugar en sesión plenaria, el día jueves 9 de junio. Tan pronto como se disponga de más información sobre la Cumbre, se la publicará en el sitio web de la Conferencia. Se actualizará dicho sitio web con regularidad.

Orden del día de la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Puntos inscritos de oficio

- I. Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- II. Programa y Presupuesto y otras cuestiones
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (*discusión general*)
- V. Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia ante los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) (*elaboración de normas, primera discusión en el marco del procedimiento de doble discusión*)¹
- VI. Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008

¹ Con arreglo al procedimiento de doble discusión, la Conferencia puede adoptar una norma internacional del trabajo en un ciclo de dos reuniones (es decir, al cabo de dos años).

VII. Cuestiones marítimas:

- Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006)
- Adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Sinopsis del orden del día de la Conferencia

Sesión plenaria

I. Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y Memoria del Director General

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará su Memoria a la Conferencia en la sesión de apertura. Esta Memoria se acompañará de un anexo titulado *La situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados*. La Presidenta del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Administración entre junio de 2015 y junio de 2016.

Comisiones

II. Programa y presupuesto y otras cuestiones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 bis, y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al punto II del orden del día, la Conferencia deberá examinar y adoptar los estados financieros para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2015, y deberá examinar las cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones se constituye con el fin de examinar este punto del orden del día. Presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinará la información y las memorias presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*. Este informe está compuesto por dos volúmenes, que se presentan a la Conferencia. En el primer volumen (ILC.105/III/1A) figuran, en particular, las observaciones sobre la aplicación de los

convenios ratificados. El segundo volumen (ILC.105/III/1B) contiene el Estudio General de las memorias presentadas en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT. Este año, el Estudio General se referirá a los siguientes Convenios y Recomendaciones: Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y su Recomendación de 1949 (núm. 86); Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) y su Recomendación de 1975 (núm. 151).

IV. El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro – *discusión general*

El Consejo de Administración, en su 319.^a reunión (octubre de 2013), inscribió en el orden del día de la 105.^a reunión de la Conferencia un punto titulado «El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro», que será objeto de una discusión general.

Esta discusión general brindará a los mandantes de la OIT una oportunidad singular de mejorar su comprensión de la forma en que la participación en las cadenas mundiales de suministro puede contribuir al desarrollo sostenible, al crecimiento económico incluyente, y a la consecución del objetivo del empleo y trabajo decente para todos. Si bien se ha deliberado ampliamente (en el seno de instituciones como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)) sobre la forma en que las cadenas mundiales de suministro contribuyen al crecimiento económico, se ha concedido mucha menos atención a la incidencia de estas cadenas en el empleo y las condiciones de trabajo. Además, ninguna otra organización internacional ha examinado tanto el número como la calidad de los empleos en las cadenas mundiales de suministro. Por consiguiente, se anticipa que la discusión general sobre las cadenas mundiales de suministro que se celebrará en el marco de la Conferencia aporte una contribución importante al diálogo que al respecto se mantiene a escala mundial.

El informe elaborado por la Oficina como fundamento para la discusión general (ILC.105/IV) contiene información actualizada sobre las tendencias en las cadenas mundiales de suministro, incluidas las relacionadas con la producción, el comercio y la inversión. En él se evalúan las oportunidades y los desafíos que estas cadenas plantean para el progreso económico y social, definidos, respectivamente, como los procesos mediante los que las partes se trasladan a actividades de mayor valor en las cadenas mundiales de suministro y alcanzan, así, el objetivo del trabajo decente. Se examina, asimismo, la evolución de la gobernanza pública, privada y de otras índoles en las cadenas mundiales de suministro. El informe se publicará en el sitio web de la Conferencia en abril de 2016.

Si bien está claro que las cadenas mundiales de suministro proveen oportunidades de desarrollo económico y social integrado, en el informe se demuestra que el vínculo entre ambas no es automático ni inevitable. Por tal motivo, las políticas, las instituciones y las actividades emprendidas por el sector público, el sector privado y la sociedad civil serán esenciales para velar por que el progreso económico conduzca efectivamente a la consecución de los objetivos de trabajo decente. Pese a que las evaluaciones indican que algunos de los distintos mecanismos de gobernanza arrojan resultados muy valiosos, se requiere de una mayor interacción y cooperación entre los mandantes tripartitos de la OIT para reducir los déficits de gobernanza a escala nacional, regional e internacional.

En el sitio web de esta comisión técnica se proporcionará información adicional sobre el tema.

V. Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia ante los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) – *Elaboración de normas, procedimiento de doble discusión*

El Consejo de Administración, en su 320.ª reunión (marzo de 2014), inscribió este punto en el orden del día de la 105.ª reunión de la Conferencia, con arreglo al procedimiento de doble discusión.

Mediante este punto de carácter normativo se fomentan los principios de paz y justicia social plasmados en la Constitución de la OIT, los cuales estuvieron profundamente arraigados en los esfuerzos de reconstrucción y restitución de la paz desplegados tras la Primera y la Segunda Guerras Mundiales. En la Recomendación núm. 71 de la OIT, adoptada tras la Segunda Guerra Mundial, se brindan orientaciones relativas a las actividades de promoción del empleo en los períodos de transición de la guerra a la paz. Hasta la fecha, la Recomendación es el único instrumento normativo del sistema de las Naciones Unidas y del sistema internacional encaminado a responder ante las crisis mediante el trabajo y la generación de empleos.

Habida cuenta del carácter recurrente y cambiante de los conflictos y los desastres, así como de su amplia incidencia en el desarrollo, la estabilidad y los esfuerzos para alcanzar los objetivos de trabajo decente en muchas regiones, es necesario disponer cuanto antes de una base normativa actualizada y más exhaustiva para responder en caso de crisis. Se requiere de respuestas nuevas, en tiempo oportuno, de la intensificación de la colaboración, y de un mayor énfasis en la prevención y el fortalecimiento de la capacidad de resistencia y recuperación. La atención que la comunidad internacional concede a estas cuestiones se incrementó en 2015 en razón de la crisis mundial de los refugiados, en la que los conflictos obligaron a muchas personas a abandonar sus hogares en busca de seguridad e integración en el mercado laboral en países vecinos y más allá. Además, el mandato, el enfoque y los conocimientos especializados de la OIT en los casos de respuesta a las crisis han evolucionado y se han ampliado a lo largo de los años hasta incluir, hoy en día, la promoción de soluciones duraderas para las comunidades y los países afectados por conflictos armados y/o desastres. Por consiguiente, es posible recurrir a la Organización para que promueva el empleo, refuerce las instituciones públicas, fomente la protección social, el diálogo social y el respeto de los derechos fundamentales.

La Oficina ha elaborado dos informes en antelación a esta primera discusión. El informe sobre la legislación y la práctica, titulado *Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia* (ILC.105/V/1), se puso a disposición de los Estados Miembros en abril de 2015. En él se describe la noción de crisis y su evolución, pues ya no se limita al ámbito de los conflictos armados internacionales, sino que incluye también los conflictos armados internos, otras situaciones de violencia grave y los desastres naturales o de origen humano. En el informe se examina, asimismo, el desarrollo de respuestas ante las crisis en diferentes contextos regionales y nacionales, así como la respuesta de la OIT a las crisis y los desastres. Se describe la estructura del sistema internacional de respuesta ante las crisis y se analiza la función que la OIT desempeña en el sistema y su participación encaminada a influir en el diseño y la aplicación de programas de recuperación y reconstrucción coherentes con los objetivos de trabajo decente. Por último, en el informe se analizan las medidas que se podrían incluir en una norma revisada mediante la que se

respalde a los Estados Miembros en la promoción de la paz, la prevención de las crisis y el fomento de la capacidad de resistencia y recuperación.

El segundo informe sobre *Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia* (ILC.105/V/2) se remitió recientemente a los Estados Miembros y se basa en las respuestas recibidas al cuestionario redactado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, y contenido en el primer informe, mediante el que se esperaba obtener la opinión de los mandantes en antelación a la redacción de un proyecto de recomendación. En él se resumen las respuestas al cuestionario recibidas y se formulan comentarios al respecto. Incluye, asimismo, un conjunto de propuestas de proyectos de resolución, elaboradas con base en dichas repuestas, que deberían a su vez constituir la base para la discusión que se celebrará en la 105.ª reunión de la Conferencia.

VI. Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008

El Consejo de Administración, en su 320.ª reunión (marzo de 2014), inscribió en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Se anticipa que la Conferencia examine las repercusiones de la Declaración, en particular la medida en que ha contribuido a promover, entre los Miembros, los fines y objetivos de la Organización por medio de la búsqueda integrada de los cuatro objetivos estratégicos — el empleo, la protección social, el diálogo social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo — al atribuir un lugar central al empleo y al trabajo decente en la política social y económica de los Miembros.

El Consejo de Administración, en su 325.ª reunión, recomendó que la 105.ª reunión de la Conferencia constituyera una comisión plenaria para promover una mayor participación y una discusión interactiva. La evaluación de la Conferencia informará las actividades vinculadas con el centenario de la Organización, el seguimiento que realice la OIT de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el Marco de Políticas y Estrategias de la OIT para 2018-2021.

VII. Cuestiones marítimas

- Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006)
- Adopción de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

El MLC, 2006 entró en vigor el 20 de agosto de 2013. El Consejo de Administración, en su 322.ª reunión (noviembre de 2014), decidió convocar la segunda reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio. La reunión del Comité tuvo lugar en Ginebra, del 8 al 10 de febrero de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, el Comité cumple varias funciones, incluido un papel fundamental, con arreglo al artículo XV, en el proceso simplificado que permite enmendar el Código del Convenio.

En junio de 2015, el Director General recibió dos juegos de propuestas de enmienda al Código del Convenio, presentados, respectivamente, por el grupo de representantes de los armadores y el grupo de representantes de la gente de mar designados para formar parte del Comité Tripartito Especial. La propuesta presentada por los armadores estaba relacionada con la regla 5.1 del Convenio y su propósito era armonizar el proceso de renovación del certificado de trabajo marítimo con aquellos previstos en los convenios de la Organización Marítima Internacional (OMI). La primera propuesta presentada por la gente de mar se refería a la regla 2.2 — Salarios — y su objetivo era garantizar el pago de los salarios durante el período en que un marino sea mantenido en cautividad por piratas. La segunda propuesta presentada por la gente de mar se refería a la regla 4.3 — Protección de la seguridad y salud y prevención de accidentes — y con ella se buscaba abordar de mejor forma los problemas de acoso e intimidación a bordo de los buques.

En consonancia con el artículo XIII del MLC, 2006, el Director General transmitió las propuestas de enmienda a todos los Miembros de la Organización, invitándolos a que enviaran sus comentarios o sugerencias al respecto antes del 23 de enero de 2016. El Comité Tripartito Especial examinó las propuestas de enmienda en febrero de 2016. Se adoptaron dos juegos de enmiendas al Código, relativos a las reglas 4.3 y 5.1 del MLC, 2006, y se estableció un grupo de trabajo para examinar en mayor detalle la cuestión de la protección de los salarios de la gente de mar en caso de que sean mantenidos en cautividad por piratas y para formular recomendaciones al respecto. Las enmiendas, adoptadas por la mayoría de votos requerida de por lo menos dos tercios de los miembros del Comité, serán sometidas a la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su aprobación. El Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), decidió inscribir provisionalmente un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del MLC, 2006, en el orden del día de la 105.ª reunión (junio de 2016) de la Conferencia, a reserva de la presentación de las enmiendas que adoptara el Comité Tripartito Especial en febrero de 2016. Dado que la decisión de la Conferencia se limitará a aprobar las enmiendas o a remitirlas al Comité Tripartito Especial para que éste las reexamine, no se han tomado disposiciones para establecer una comisión de la Conferencia a tal efecto. Si fuera necesario realizar un debate con anterioridad a la votación en la plenaria, la Conferencia podría decidir que se celebre en la Comisión de Proposiciones.

En su 323.ª reunión (marzo de 2015), el Consejo de Administración también decidió constituir un Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* para que se reúna en 2016 con el mandato de formular propuestas de enmienda apropiadas a los anexos del Convenio núm. 185, a fin de presentarlas a la Conferencia para su adopción, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 8 del Convenio núm. 185. El Comité Marítimo Tripartito *ad hoc* se reunió en febrero de 2016, inmediatamente después de la segunda reunión del Comité Tripartito Especial. En marzo de 2015, el Consejo de Administración también decidió inscribir en el orden del día de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia un punto titulado «Enmienda de los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)», y en noviembre de 2015, decidió fusionar las dos cuestiones marítimas en un solo punto del orden del día sobre cuestiones marítimas que se abordaría de forma similar. Por consiguiente, no se ha adoptado disposición alguna para el establecimiento de una comisión de la Conferencia independiente. Cabe recordar que estas enmiendas han sido objeto de discusiones detalladas en dos reuniones distintas: la reunión del Comité Marítimo Tripartito *ad hoc*, celebrada en febrero de 2016, y la reunión tripartita de expertos, que examinó la misma cuestión en febrero de 2015.

Comisión de Propositiones (Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Propositiones está compuesta por 28 miembros designados por el Grupo Gubernamental, 14 miembros designados por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros designados por el Grupo de los Trabajadores. Esta Comisión se encarga de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Tras las reformas que se introdujeron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Propositiones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes (Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, que son designados por la Conferencia. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Esta Comisión tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con dichos poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de un delegado de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);
- examinar las quejas en las que se alega el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *ater*);
- seguir de cerca toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *aquater*);
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafos primero y segundo del artículo 20).

Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos técnicos del orden del día de la Conferencia (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **El orden del día de la 105.ª reunión consta actualmente de cinco puntos técnicos, es decir, los puntos III, IV, V, VI y VII. Por lo tanto, cada delegado gubernamental, cada delegado de los empleadores y cada delegado de los trabajadores de la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por diez consejeros técnicos, como máximo.** Para que los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores puedan participar plenamente, en consonancia con los principios del tripartismo, el número de los consejeros técnicos que acompañen a cada delegado deberá ser equilibrado. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y de sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, *a*), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben cerciorarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas durante todo el período de duración de la Conferencia. Esto es muy importante a efectos de las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión. Los delegados deben estar facultados para actuar con total independencia unos de otros. En acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, los delegados no gubernamentales deben ser los más representativos de los empleadores y de los trabajadores de sus países respectivos (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Paridad de género

Se solicita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tengan presentes las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en sus 60.ª (1975), 67.ª (1981), 78.ª (1991) y 98.ª (2009) reuniones, y la resolución que emanó, en 1990, del Consejo Económico y Social (ECOSOC), en la que se recomienda el establecimiento de objetivos para aumentar la proporción de mujeres en los cargos directivos hasta, al menos, el 30 por ciento para 1995, con miras a lograr que la mujer y el hombre estén representados por igual para el año 2000. A la luz de estas resoluciones y de los objetivos que en ellas se establecen, el nivel de representación de las mujeres que continúa habiendo entre los delegados y los consejeros técnicos aún es bajo, por lo que el Consejo de Administración se abocó al examen de este asunto en su 316.ª reunión (noviembre de 2012). Al término de su examen, el Consejo de Administración solicitó al Director General, entre otras cosas, que, después de cada reunión de la Conferencia, se dirigiera por escrito a los Miembros cuyas delegaciones a la Conferencia no hubieran estado compuestas, como mínimo, por un 30 por ciento de mujeres, y que le informara periódicamente sobre los obstáculos que impedían a esos Estados Miembros alcanzar

dicha meta y sobre las medidas que adoptaban para lograr la paridad de género, que las Naciones Unidas ha definido como un 45 a 55 por ciento de mujeres por delegación.

En junio de 2015, el porcentaje de delegadas que participaron en la reunión de la Conferencia alcanzó el 30,2 por ciento. Pese a este progreso general, las cifras aún suponen un importante atraso en relación con los objetivos arriba mencionados. Además, la distribución de las mujeres entre los tres grupos de mandantes fue desigual, pues se constató una proporción significativamente inferior de mujeres acreditadas en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores. Se enviaron correos a los Estados Miembros a quienes concernía esta cuestión.

Por consiguiente, se insta a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a aumentar el porcentaje de las mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia, con vistas a alcanzar la paridad de género en dichas delegaciones.

Poderes

Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo **por lo menos 15 días** antes de la fecha establecida para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. No obstante, en la 105.ª reunión de la Conferencia, el plazo para la presentación de los poderes concluirá **21 días** antes de la apertura de la Conferencia (a saber, el **lunes 9 de mayo de 2016**). El plazo se ha fijado a la luz del formato abreviado de la reunión que la Conferencia celebrará este año nuevamente a título experimental, cuya duración será de dos semanas, así como del gran número habitual de participantes cuyos poderes y solicitudes de visado deben tramitar, respectivamente, la Oficina y las autoridades suizas.

Se podrá proceder a la acreditación en línea a través del sitio web www.ilo.org/ilc/Credentials. A principios de 2015, se comunicarán las contraseñas necesarias a las misiones permanentes de Ginebra. Estas claves les permitirán rellenar el formulario de acreditación en línea y presentarlo por conducto del sitio web de la OIT. Para validar la versión electrónica, se deberá enviar una copia impresa del formulario, debidamente firmada por el representante autorizado del gobierno ante la Oficina Internacional del Trabajo. Se recomienda encarecidamente a los miembros de las delegaciones que utilicen el formulario electrónico, pues ello permitirá agilizar la tramitación de los poderes y reducir el riesgo de que se cometan errores en la transcripción de los datos (credentials@ilo.org).

En el sitio web (www.ilo.org/ilc/Credentials) se ha publicado una nota explicativa para las delegaciones nacionales, en la que se proporciona información detallada sobre las distintas categorías de participantes en la Conferencia y las funciones que desempeñan.

Representación de los territorios no metropolitanos

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas designadas por dicho Miembro con la condición de representantes de cualesquiera de esos territorios para los asuntos que sean de competencia de las autoridades de dichos territorios;
- b) a personas designadas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en sus asuntos relativos a los territorios no autónomos.

Además, de acuerdo con la decisión que el Consejo de Administración adoptó en 1954, en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia por medio de una delegación tripartita de observadores, los cuales gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina a tiempo para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación por su Sección Institucional, en su 326.ª reunión (marzo de 2016).

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Para obtener información sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia, se ruega a los lectores que consulten la página del sitio web de la OIT relativa a la participación de la sociedad civil: www.ilo.org/pardev/information-resources/newsletter/WCMS_173436/lang--en/index.htmw.

Salud y seguridad

La Oficina Internacional del Trabajo está empeñada en preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. Se solicita a los participantes que informen a la Secretaría sobre toda circunstancia que consideren pueda constituir un riesgo para la salud o la seguridad. En caso de emergencia, el número de teléfono al que debe llamarse desde una línea fija, ya sea en el Palacio de las Naciones o en la OIT, es el 112. Durante la Conferencia, el Servicio Médico de la OIT brinda atención y asistencia médicas. Además, la ciudad de Ginebra dispone de servicios completos de atención médica a cargo de especialistas. Ha de tenerse presente que la OIT no proporciona a los participantes ningún seguro de accidente ni de enfermedad válido durante los desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la Conferencia. **Por lo tanto, es indispensable que, antes de viajar a Ginebra, cada participante se cerciore de que dispone de la cobertura que ofrece una póliza de seguros de salud y accidente apropiada.**

Uso de la palabra en el plenario

Se recuerda a los delegados que, para tener derecho al uso de la palabra en el plenario, deberán estar acreditados como delegados titulares, o como «consejeros técnicos y delegados suplentes» que actúan en nombre de los delegados titulares. En principio, los delegados que han sido acreditados como «consejeros técnicos» no tienen derecho a hacer uso de la palabra en el plenario. Los lectores tendrán a bien remitirse a la nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes.

Se recomienda a los delegados que deseen hacer uso de la palabra en el plenario que se inscriban en la lista de oradores a partir del **viernes 15 de abril de 2016**, ya sea por correo electrónico, por fax o por teléfono, a las señas indicadas en la página 16 del presente documento. También podrán inscribirse lo antes posible durante la Conferencia, en el despacho reservado a tales efectos. La lista de los oradores se cerrará el **miércoles 1.º de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte al respecto. Ha de tenerse presente que estas disposiciones conciernen exclusivamente a los delegados que deseen expresarse en el plenario durante la discusión del Informe de la Presidenta del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.

Inscripción por adelantado en las comisiones

La composición de las comisiones técnicas que se constituyan para examinar los puntos III, IV, V y VI² del orden del día será determinada por los grupos, con la condición de que la Conferencia haya aprobado la composición inicial de dichas comisiones³. Por tanto, los delegados que deseen ser miembros de una comisión deberán inscribirse en sus grupos respectivos.

Ahora bien, para facilitar el trabajo de la Conferencia y de las secretarías de los grupos, este año se ha previsto nuevamente que los delegados que tengan la intención de tomar parte en los trabajos de las comisiones rellenen por adelantado el formulario de inscripción y lo envíen a la Oficina Internacional del Trabajo. El formulario de inscripción podrá descargarse del sitio web de la OIT previa reunión de la Conferencia.

Una vez rellenos, los formularios deberán enviarse a las siguientes divisiones de la OIT (las señas de contacto figuran al final del presente documento):

- Gobiernos: Servicio de Relaciones y Reuniones Oficiales (RELOFF)
- Empleadores: Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP)
- Trabajadores: Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)

² El Consejo de Administración, en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), recomendó que la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo constituyera una comisión plenaria que se encargaría del punto VI del orden del día de la Conferencia: Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008.

³ No se anticipa el establecimiento de una comisión para tratar el punto VII del orden del día: Cuestiones marítimas. Las dos cuestiones abarcadas por este punto se someterán a la Conferencia para discusión y aprobación, o bien, adopción mediante un voto.

Ha de tenerse en cuenta que la composición de las comisiones será definitiva únicamente:

- si la Oficina recibió los poderes oficiales del gobierno en los que la persona interesada está acreditada como delegado titular, consejero técnico o persona designada de conformidad con el párrafo 3, *i)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- si el grupo respectivo aprobó la solicitud de inscripción y si la Conferencia aprobó la composición inicial de la comisión.

Disposiciones prácticas

Delegados con discapacidades

Los locales donde se reúne la Conferencia están provistos, en general, de accesos para las personas con discapacidades. Para obtener más información al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de Reuniones (dirección de correo electrónico: MEETINGS-SERVICES@ilo.org; número de teléfono: +41 22 799 6767).

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En el mes de junio suele haber una gran actividad en la ciudad de Ginebra, de manera que se aconseja a las delegaciones que hagan las reservas de habitaciones de hotel con mucha antelación. La Oficina Internacional del Trabajo no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel, de modo que conviene que las delegaciones de la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas permanentes radicadas en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas también pueden hacerse por intermedio de las oficinas siguientes:

Centro de Bienvenida e Información para Delegados
Centre d'Accueil – Genève Internationale CAGI
La Pastorale – 106, route de Ferney
CH-1202 Ginebra
Número de teléfono: +41 22 546 2300
Correo electrónico: delegates.cagi@etat.ge.ch
Sitio web: www.cagi.ch

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
Case postale 1602
CH-1211 Ginebra 1
Número de teléfono: +41 22 909 7000
Número de fax: +41 22 909 7011
Sitio web: ww.geneve-tourisme.ch/en/home/

Los nacionales de muchos Estados Miembros de la OIT necesitan visados para entrar en Suiza y permanecer en el territorio del país durante el período de duración de la Conferencia. Ha de tenerse presente que en Suiza se aplica la **reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen** sobre la expedición de los visados.

La expedición de los **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Los delegados de la Conferencia que necesiten un visado de entrada deberán presentar una solicitud con suficiente antelación en la embajada o el consulado suizo de su país de residencia. Ahora bien, en algunos países no hay misiones diplomáticas suizas. En estos casos, la solicitud del visado deberá ser presentada en un país en el que haya una misión diplomática suiza competente. No obstante, Suiza concluyó acuerdos con determinados países en los cuales no está representado. En virtud de estos acuerdos, se autoriza en ciertas condiciones la expedición de visados por un Estado parte en el Acuerdo de Schengen en un país en el cual Suiza no tiene misión diplomática ni servicio consular.

Para obtener más información, los lectores también podrán consultar el sitio web siguiente: www.sem.admin.ch/content/sem/en/home/themen/einreise.html.

El visado Schengen que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que sean miembros del Acuerdo de Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados miembros del Acuerdo de Schengen.

Los gobiernos de los Estados Miembros son directamente responsables de obtener los visados de entrada en Suiza de todos los delegados cuyos nombres figuren en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

Los participantes deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- **El tiempo necesario para tramitar la solicitud del visado** puede variar de un caso a otro. Se insta encarecidamente a los gobiernos a que envíen sus poderes a la Oficina lo antes posible, de manera que se puedan realizar con suficiente antelación los trámites necesarios para la solicitud del visado (estos trámites sólo pueden iniciarse **tres meses antes de la fecha de salida**) y lo reciban a tiempo.
- Con fecha 11 de octubre de 2011, los Estados miembros del Acuerdo de Schengen adoptaron el Sistema de Información de Visados (VIS), que se utiliza para recopilar los datos biométricos (escanogramas de los diez dedos y fotografías digitales) del solicitante del visado. Todas las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza se están conectando gradualmente al sistema VIS. El solicitante del visado debe concertar una cita con la misión diplomática o el consulado de Suiza de su país de residencia, y personarse allí para presentar y registrar sus datos biométricos. Los datos se conservan en el sistema VIS durante cinco años. Para obtener información en varios idiomas sobre la aplicación del sistema VIS, el registro de los datos biométricos y el calendario de conexión de las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza al sistema VIS, los interesados podrán consultar el sitio web siguiente: www.sem.admin.ch/sem/en/home/themen/einreise/einfuehrung_vis.html.

-
- Cada miembro de la delegación deberá presentar los documentos siguientes:
 - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
 - un formulario de solicitud del visado y dos fotografías;
 - documentos que justifiquen el objeto del viaje, como, por ejemplo, una *nota verbal* emitida y rubricada por el gobierno, acompañada, por ejemplo, de una orden de misión, una copia de los poderes o una invitación a la Conferencia, etc.;
 - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.
 - Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o pasaportes de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje suficiente.

Intervención de la Oficina

La Oficina Internacional del Trabajo podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que **éstas hayan denegado un visado**. La Oficina intervendrá exclusivamente cuando se trate de las categorías de participantes siguientes: los delegados, los consejeros técnicos y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia. En cuanto a los demás participantes «Otras personas que asisten a la Conferencia» y «Personal auxiliar de las delegaciones», los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin la intervención de la OIT. Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativo que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra **antes del lunes 9 de mayo de 2016**.

Se deberán cumplir las condiciones siguientes:

- el nombre y el apellido del interesado deberán figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal y como hayan sido presentados por el gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza.

Reserva de salas de reunión

Los participantes que deseen reservar salas para celebrar reuniones bilaterales, multilaterales o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia podrán hacer las reservas necesarias dirigiéndose por correo electrónico a la dirección siguiente: ilcrooms@ilo.org.

Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden ser consultados en el sitio web de la OIT, en www.ilo.org/cidt. En la Unidad de Distribución de Documentos de la OIT se pueden obtener asimismo ejemplares impresos de estos textos.

La presentación de proyectos de resoluciones sobre puntos que no figuren en el orden del día de la Conferencia se registrará en la 105.ª reunión por lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Conferencia, a menos que la Conferencia adopte una decisión distinta al respecto, en virtud del artículo 76 de su Reglamento.

Contactos

Sitio web de la OIT: www.ilo.org/cidt

Oficina Internacional del Trabajo, 4 route des Morillons, CH-1211 Ginebra 22, Suiza

Contactos	Teléfono	Dirección de correo electrónico	Fax
Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales	+41 22 799 7732	reloff@ilo.org	+41 22 799 8944
Podere			
Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Ginebra 22	+41 22 799 6569	credentials@ilo.org	+41 22 799 8470
Inscripción de los oradores	+41 22 799 7476 +41 22 799 6502	orateurs@ilo.org	+41 22 799 8944
Reserva de salas de reunión		ilcrooms@ilo.org	
Unidad de Distribución de Documentos	+41 22 799 8040	distr@ilo.org	+41 22 799 6361

Para la inscripción en las comisiones, véase la página 12.

	Correo electrónico	Fax
Gobiernos	reloff-conf@ilo.org	+41 22 799 8944
Empleadores	actemp-conf@ilo.org	+41 22 799 8948
Trabajadores	actrav-conf@ilo.org	+41 22 799 6570